



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Noviembre diez (10)
de dos mil veintidós (2022). Rad. 2005/067

Se admite la petición que formula el apoderado judicial de la parte demandante en este proceso y en consecuencia se ordena oficiar a la Oficina de Registro de II.P de Soacha para que proceda a cancelar la medida de embargo ordenada sobre el predio con matrícula inmobiliaria No. 051-18153 antes la 50S-829834 por traslado círculo origen según Resolución número 278 del 14 de mayo de 2015, según se desprende del mismo folio de matrícula.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5ca9e71c5cb8d54fe36414cea9d1084f47a55c9410ba1cb36224f8a4e65993f**

Documento generado en 10/11/2022 02:22:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>